

## INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



## Resolución Directoral N°0050-2018-INIA-DGIA

Lima, 09 AGO. 2018

## VISTOS:

Con informe N°047-2018-MINAGRI.INIA.PROY.PNIA.COD.108\_PI, con fecha 12 de Julio de 2018 Sede Central INIA se solicitó el requerimiento de viático, del PROYECTO N° 108\_PI "Identificación de caracteres para mitigar el cambio climático en la diversidad y variabilidad de papas nativas del sur del Perú, mediante la implementación de un banco de germoplasma en salvaguarda de los recursos genéticos peruanos".

Con memorando N° 079-2018-INIA-PNIA-DGIA, se solicita el reembolso de gastos de fecha 22 al 24 de julio de 2018, según los gastos realizados a favor de los siguientes comisionados:

MOTIVO: COORDINACIÓN, ORGANIZACIÓN Y ASISTENCIA AL TALLER: REPATRIACIÓN DE VARIEDADES DE PAPAS NATIVAS EN LA REGIÓN DE PUNO, PROVINCIA DE CARABAYA, DISTRITO DE MACUSANI, LOCALIDAD DE TANTAMACO		
COMISIONADO	DNI	MONTO
Agripina Roldán Chávez	09081278	S/. 500.00
Kelly Cyntia Román Vázquez	46614379	S/. 500.00
Federico Huamán Conde	40135998	S/. 450.00
Jesús Heraclides Arcos Pineda	01221136	S/. 280.00
<b>TOTAL</b>		<b>S/. 1,730.00</b>

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1° del Decreto Supremo N° 007-2013-EF "Decreto Supremo que regula el otorgamiento de viático para comisión de servicios en el territorio nacional" establece que los viáticos son otorgado a los funcionarios y empleados públicos, independientes del vínculo que tengan con el Estado, incluyendo aquellos que brinden servicios, que por la necesidad o naturaleza del servicio la entidad requiera realizar viajes al interior del país.

Que, el literal b) del artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 " Dictan disposiciones complementarias a la Directiva de tesorería aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificaciones, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal, del Gasto Devengado y Girado y del Uso de la caja chica, entre otras" dispone que para efectos de la sustentación del gasto devengado, a que se refiere el artículo 8° de la Directiva de

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tesorería N° 001-2007-EE/77.15 aprobado por Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15, también se considera la Resolución Administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones de contingencia debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión de servicio, o que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto para el desarrollo de dicha comisión.

Que, mediante informe N°056- 2018- MINAGRI.INIA/DGIA/PROYECTO N°108 PI, se remite al Director General de la Dirección General de Innovación Agraria – DGIA, los documentos originales debidamente sustentados de la comisión de servicios, solicitando el reembolso respectivo.

Que, de acuerdo a los documentos y normatividad, señala en materia administrativa, se procede con el reembolso de los viáticos descrito, en razón a que los mismos no pudieron ser tramitados en su oportunidad.

**SE RESUELVE:**

Artículo 1.- Autorizar el reembolso del gasto por concepto de viáticos al haberse comprobado su asistencia a la comisión de servicio en la región Puno, provincia de Carabaya, distrito de Macusani, localidad de Tantamaco entre el 22 al 24 de julio de 2018 de los siguientes comisionados:

COMISIONADO	DNI	MONTO
Agripina Roldán Chávez	09081278	S/. 500.00
Kelly Cyntia Román Vázquez	46614379	S/. 500.00
Federico Huamán Conde	40135998	S/. 450.00
Jesús Heraclides Arcos Pineda	01221136	S/. 280.00
<b>TOTAL</b>		<b>S/. 1,730.00</b>

Artículo 2°.- Autorizar el abono a nombre de los comisionados, con cargo al presupuesto del Proyecto 108\_PI "Identificación de caracteres para mitigar el cambio climático en la diversidad y variabilidad de papas nativas del sur del Perú, mediante la implementación de un banco de germoplasma en salvaguarda de los recursos genéticos peruanos"

Artículo 3°.- Remitir la presente Resolución, así como toda la documentación del gasto de viáticos a la Oficina de Administración del Programa Nacional de Innovación Agraria - PNIA.

Artículo 4° Disponer que la oficina encargada publique en la página web del Programa Nacional de Innovación Agraria - PNIA.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA  
Certifico:  
Que el presente documento es copia fiel del Original,  
del cual doy fe

13 AGO 2018

Sr. ESTEBAN TICONA CONDORI  
Fedatario

R.J. N° 019-2017-INIA

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA  
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LA INNOVACIÓN AGRARIA

ING. JESÚS F. CALDAS CUEVA, MSc  
DIRECTOR GENERAL